



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 66  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA Y SEIS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL VIERNES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Rolando Ambrón Tolmo, Aída Vásquez Cubillo, Edgar Chacón Pérez, Elí Roque Salas Herrera, Juan Rafael Acosta Ulate, Gilberth Cedeño Machado, Liz Diana Vargas Molina.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Ana Leticia Estrada Vargas, Everardo Corrales Arias, José David Vargas Villalobos.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, Margarita Durán Acuña, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Eladio Rojas Soto.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** María Mayela Rojas Alvarado.--

**MIEMBROS AUSENTES  
(SIN EXCUSA)**

Gisela Rodríguez Rodríguez, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Edgar Rodríguez Alvarado, Efrén Zúñiga Pérez, Omer Salas Vargas, Judith María Arce Gómez, Idaly Solórzano Jiménez, Carlos Luis Jarquín Sáenz, Floribeth Jiménez Carballo, Sady Cecilia Solórzano Salazar, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia, Ana Ruth Briceño Ugalde, Antonio Jiménez Alvarado, Carlos Eduardo Campos Araya, José Antonio Acuña Salas, Auristela Saborío Arias.--

**MIEMBROS AUSENTES  
(CON EXCUSA)**

Carlos Villalobos Vargas (motivos laborales), Edgardo Vinicio Araya Sibaja (motivos laborales), Gerardo Salas Lizano (comisión), Ligia María Rodríguez Villalobos (comisión), Carlos Fernando Corella Cháves (comisión), Evaristo Arce Hernández (comisión), Edwin Rojas Castro (comisión).--

**NOTA:** se inicia la Sesión contándose con la presencia de ocho Regidores Propietarios, dado que una de las curules asignadas al Partido Liberación Nacional se encuentra vacía.

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--**

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

- 1.- Comprobación del Quórum.-
- 2.- Lectura de la agenda aprobada mediante artículo No. 21 del acta No. 61 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 04 de octubre del 2010, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.-

### **PUNTOS A TRATAR:**

- Atención a representantes de UPA Nacional, a fin tratar el tema del pago de los bienes inmuebles; convocándose al Licenciado Leonidas Vásquez, Administrador Tributario, para que asista a la presente Sesión.
- Nombramientos en comisión
- Informes de comisión
- Mociones
- Lectura y análisis de informe de correspondencia
- Lectura y análisis de documentación diversa

La Presidente Municipal manifiesta que en el informe de correspondencia se va a conocer una nota en la cual el Licenciado Leonidas Vásquez, Administrador Tributario, informa que no podrá estar presente en la Sesión, por compromisos adquiridos previamente, siendo que delegaba en otros funcionarios, la presencia en esta Sesión, a fin de que sean ellos quienes aclaren las consultas o dudas que se presenten.

## **CAPITULO III. ATENCION A REPRESENTANTES DE UPA NACIONAL.**

### **ARTÍCULO No. 02. Pago de bienes inmuebles.--**

El señor Víctor Manuel Rodríguez, representante de UPA Nacional, señala que las consultas que ellos desean plantear este día, se basan básicamente aspectos fundamentales, preguntando cuál es el procedimiento y criterio para el cobro del impuesto de bienes inmuebles, ya que en una misma zona se valoran terrenos con diferentes avalúos, indicando que en el sector agropecuario están dispuestos a pagar el impuesto de bienes inmuebles, siempre y cuando este acorde a dicho sector, siendo que consideran que la Municipalidad de San Carlos como Gobierno Local, debería de apoyar el sector agropecuario, ya que este siempre ha sido abandonado.

El señor Marcel Arrieta, representante de UPA Nacional, señala que este cantón ha crecido gracias a su producción agropecuaria, por lo que solicitan apoyo para lo que es la reforma a la Ley de Bienes Inmuebles, la cual se encuentra actualmente en la Asamblea Legislativa, esperando que dicha propuesta de reforma sea debidamente

analizada por el Concejo, indicando que en si la Ley no es el problema, ya que para ellos el problema radica en la tabla de valores.

El Ingeniero Orlando Alfaro Ramírez, funcionario del Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, procede a dar respuesta de manera amplia y detallada, a una serie de consultas realizadas por miembros del Concejo Municipal, manifestando que su labor consiste en valorar las propiedades del cantón, siendo que ellos como peritos, al momento de realizar sus avalúos, se amparan en las plataformas de valores otorgadas por el Ministerio de Hacienda, siendo que de un perito a otro, puedan haber diferencias a la hora de valorar algún factor, dejando en claro que las diferencias que se dan no son significativas en el resultado final que se da, señalando que una cosa es pagar los bienes inmuebles de acuerdo a un avalúo y otra a la declaración de bienes inmuebles, siendo que lo ideal sería que todos los contribuyentes declararan sus propiedades, indicando que a su criterio, el problema no son las plataformas de valor, sino más bien los mismos dueños de las propiedades, ya que cuando el Ministerio de Hacienda llega a hacer los estudios a campo, los propietarios valorar las tierras en sumas mayores al precio real, situación que provoca que los precios se inflen, informando que como política del Departamento de Valoraciones, las propiedades que están circundantes a la zona hotelera, es mejor que las declaren en lugar de hacerles un avalúo, siendo que cuando se han venido realizando las declaraciones de bienes inmuebles, las propiedades no se pueden revalorar, ya que si se encuentran al día con las declaraciones, se cuenta con período de gracia de cinco años, período en el cual no se pueden realizar avalúos ni modificar valores, a no ser que sea una modificación automática como lo es una hipoteca; que en cuanto al bien único, la Ley de Bienes Inmuebles es muy cortante, siendo que ellos deben de apegarse a la misma al momento de llevar a cabo su trabajo, por lo que la única forma de modificar esto es por medio de una reforma a la Ley, lo cual es competencia de la Asamblea Legislativa; indicando que en cuanto a una solicitud que hiciera UPA Nacional anteriormente con relación a una exoneración de un 40%, este aspecto esta contemplado en la Ley de Uso y Conservación de Suelos, en donde se indica que las propiedades que tengan el mejor uso y que sea certificado, se puede exonerar en un 40% en cuanto a lo que es el pago, lo cual es de gran ayuda para el agricultor, señalando que para poder lograr esta exoneración, hay que cumplir con varios requisitos, entre ellos, se debe contar con una certificación que extiende el Ministerio de Hacienda, mediante la cual se establece el uso y conservación del suelo, manifestando que hay varias vías para tratar de disminuir un poco los impuestos, primeramente que se haga un esfuerzo y se paguen los impuestos de todo el año en enero, situación con la cual se haría un descuento del 12%, que en el caso de los bienes únicos, estos pueden ser exonerados hasta por cuarenta y cinco salarios base, y que en cuanto a las fincas que están en bosques y cuentan con cuencas hidrográficas, esta la vía de realizar una exoneración, debiendo contar con un contrato con el MINAET, lo cual constituye un gravamen para la propiedad.

El Regidor Everardo Corrales propone que tanto la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios como la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, en conjunto con el Departamento de Bienes Inmuebles, redacten una propuesta antes de la llegada de los diputados el próximo 12 de noviembre, para que el Concejo tenga una idea clara de lo que hay que solicitarle a los Diputados.

El Ingeniero Orlando Alfaro Ramírez, funcionario del Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, manifiesta que la diferencia de precios entre la declaración y el avalúo se presentan porque la declaración es voluntaria, por lo que el propietario puede establecer el valor a su propiedad, contrario al avalúo en donde se utilizan las plataformas de valores; recalando que el avalúo es la determinación del valor real de una propiedad, por lo que se deben de valorar las propiedades a nivel comercial, siendo que la Ley es la que establece que esta

valoración se debe llevar a cabo con el método indicado, utilizándose en estos casos, las plataformas de valores otorgadas por el Ministerio de Hacienda; señalando que ellos pueden facilitar el método de valoración que ellos utilicen a quien lo solicite, dado que es un documento público, el cual inclusive puede ser accesado por medio de la página de Internet de la Municipalidad de San Carlos; que en cuanto al tema forestal, el MINAET está manejando tres modalidades, la primera es la conservación de bosques que comprende el pago por servicios ambientales, la segunda corresponde a la reforestación en bloques, y la tercera corresponde a la agricultura con cercas vivas, la cual no califica para exoneración, procediendo a hacer entrega del documento que se detalla a continuación:

### **INFORME DE EXONERACIONES PARA EL PAGO DE BIENES INMUEBLES**

Se describen los bienes no afectos al pago de impuestos, relacionados con las fincas rurales dedicados a la agricultura, ganadería o reforestación, así como los aspectos legales para la exoneración de bienes inmuebles.

Se detalla los parámetros de las leyes sobre los cuales se podría llegar a encontrar los medios de exoneración para lo que es el pago de impuesto de bienes inmuebles.

Como referencias se estudian a detalle la ley de bienes inmuebles, así como la ley de uso de suelos, que es donde se menciona las posibles formas de lograr disminuir el impuesto de bienes inmuebles y así poder brindar medios de ayuda al sector productivo.

#### ***Bienes no gravados Ley de Bienes Inmuebles (7509)***

ARTÍCULO 4.- Inmuebles no afectos al impuesto.

No están afectos a este impuesto:

**Los parceleros o los adjudicatarios del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), durante los primeros cinco años de la adjudicación.**

**Los inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base; no obstante, el impuesto deberá pagarse sobre el exceso de esa suma. El concepto de "salario base" usado en esta Ley es el establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337, de 5 de mayo de 1993. ( 13.2 millones de colones para este año 2010)**

Los bienes de uso común, propiedad de las personas jurídicas amparadas a la Ley No. 3859 y sus reformas. (En otras palabras asociaciones de desarrollo comunal)

Los inmuebles pertenecientes a las asociaciones declaradas de utilidad pública por las autoridades correspondientes, debiendo aportar las declaraciones oficiales que dicten ese decreto de utilidad.

#### **Reglamento**

##### **De los bienes no gravados**

Artículo 5º—Inmuebles no afectos al impuesto. Para los efectos del presente reglamento no estarán afectos los siguientes inmuebles de conformidad con el artículo 4 de la Ley 7509 y sus reformas y se regularán de la siguiente forma:

Los inmuebles que constituyan cuencas hidrográficas entendiéndose aquéllos como los terrenos que sirven de protección a las nacientes de agua y que sean parte integral de dichas cuencas según lo definen la Ley Forestal, la Ley de Aguas y la Ley del Ambiente, o hayan sido declarados por el Poder Ejecutivo reserva forestal, indígena, biológica o parque nacional. Rige a partir del primero de enero del año siguiente a la publicación del decreto que declara el área de la cuenca hidrográfica como zona protegida; la reserva forestal, indígena o biológica, parque nacional o similar.

Para solicitar su no afectación al pago del Impuesto deberán aportar los siguientes documentos, según corresponda en cada caso:

Los inmuebles que constituyan cuencas hidrográficas, deberán presentar certificación del **MINAE** en que conste tal circunstancia y de la porción del inmueble que está bajo esa condición.

Los inmuebles que constituyan reserva forestal, reserva biológica, parque nacional o similar deberán presentar certificación del Decreto Ejecutivo vigente, emitido por **MINAE** donde se haga constar tal circunstancia y de la porción del inmueble que está bajo esa condición.

Los sujetos pasivos incluidos en el inciso d) del artículo cuatro de la Ley, deberán presentar certificación emitida por el secretario de la Junta Directiva del **I.D.A.**, en la cual se haga constar el día, mes y año de la adjudicación de la parcela para determinar que se encuentra dentro de los **cinco** años de la no afectación a este tributo.

Los sujetos pasivos incluidos en el inciso e) del artículo cuatro de la Ley (**Bien Único**), comprende terreno, instalaciones y construcciones existentes y puede tratarse de uno o varios derechos en copropiedad en una misma finca o de un inmueble bajo el régimen de propiedad horizontal, o que sobre una misma propiedad sea poseedor de uno o más derechos y que éste a la vez no cuente con otras propiedades o derechos a nivel nacional. Esta no afectación (45 salarios base) es única a nivel nacional, y registrará por período fiscal. Procede a petición de parte cuando demuestre el sujeto pasivo, esa condición, por medio de certificación del Registro Público y declaración de no ser poseedor de ningún inmueble sin inscribir.

Los sujetos pasivos incluidos en el inciso l) del artículo cuatro de la Ley, deberán presentar certificación emitida por el Registro Nacional o notario público donde se haga constar la propiedad del inmueble. Además certificación emitida por **DINADECO** donde conste la vigencia de la asociación de desarrollo comunal y que el inmueble esté destinado al uso común de las asociaciones.

Los inmuebles pertenecientes a las asociaciones declaradas de **utilidad pública**, deberán presentar certificación emitida por el Registro Nacional o notario público donde se haga constar la propiedad del inmueble. Además de presentar certificación emitida por notario público donde conste la vigencia del decreto ejecutivo declarando de utilidad pública a dichas asociaciones.

Aparte de las exenciones señaladas en el presente artículo existen las contenidas en los artículos 14 de la Ley 7555 (Patrimonio Histórico) Ley del Régimen de Zonas Francas, Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico, Régimen de Reserva Forestal y **cualquier otro incentivo definido por ley específica, deberán presentar documento idóneo que los acredite como tal, expedido por la autoridad competente.**

Además de los anteriores requisitos, en caso de duda, la administración tributaria podrá solicitar otros, así como realizar inspecciones y en general, recurrir a los medios de prueba necesarios que conlleven a una justa y correcta aplicación de la no afectación.

## LEY 7779 DE USO MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS

### CAPÍTULO IV

#### Incentivos

**Artículo 46.** Para hacer efectivos cualquier exoneración o incentivo, fiscal o tributario, así como para el acceso a créditos preferenciales de los que apruebe el Sistema Bancario, relacionados con el uso de la tierra agrícola, ***el beneficiario que lo reclame tendrá que comprobar, previamente, ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería que la utilización actual o propuesta del terreno por el que se percibe este beneficio corresponde a la capacidad de uso o al uso potencial, según el estudio de tierras elaborado, con anterioridad, con base en la metodología oficial, por un profesional autorizado por el Colegio de Ingenieros Agrónomos.***

Si la realización de las actividades fuere incompatible con el uso óptimo del terreno, conforme con lo indicado en el párrafo anterior, no se le concederán el beneficio de exenciones ni los incentivos que solicita.

**Artículo 47.-** Para mantener el beneficio de una exención o un incentivo al efectuar los trámites de renovación o cancelación respectivos, el interesado deberá presentar una certificación emitida por los profesionales autorizados, para el efecto de comprobar que las actividades llevadas a cabo, en el terreno favorecido con el incentivo, han correspondido a su capacidad de uso o al uso potencial durante todo el período. Si tal situación no se hubiere dado, se le cancelarán, de inmediato, el beneficio de las exenciones o los incentivos, a la persona o la empresa que haya incumplido, y esta deberá reintegrarle al fisco los beneficios obtenidos a partir de ese incumplimiento.

**Artículo 48.-** En la próxima revaloración general de los bienes inmuebles ubicados dentro del cantón de jurisdicción, las municipalidades deberán incluir como criterio adicional de valoración, la comprobación de que los inmuebles tienen una utilización actual acorde con su capacidad de uso o su uso potencial, en cuyo caso le asignarán un valor menor.

**Artículo 49.-** **A los propietarios o poseedores de los terrenos agrícolas que se utilicen conforme a su capacidad de uso, y que además apliquen prácticas de manejo, conservación y recuperación de suelos, se les exonerará del pago del impuesto de bienes inmuebles, en un cuarenta por ciento (40%) de lo que les corresponde pagar de acuerdo a la valoración del terreno que haya hecho el perito respectivo.**

Según estudio realizado UPANACIONAL es un sindicato no tiene poder de asociación como para que se exonere, aparte de que las propiedades no están a nombre de ellos sino de sus afiliados, es decir propiedades privadas ajenas a UPA. Por lo que si se requiere de exoneración según los estudios realizados a las leyes en resumen se tiene que:

- 1) Bien único en todo el sistema registral nacional, se exonera 13,2 millones al año 2010 este aumenta todos los años de acuerdo los aumentos salariales.
- 2) Propiedades en Reserva forestal, indígena o biológica, parques nacionales, cuencas hidrográficas, etc. Las cuales deben presentar la certificación debida.
- 3) En cuanto al porcentaje de exoneración de un 40% para los productores agrícolas se debe presentar el estudio respectivo por un profesional autorizado por el Colegio de Ingenieros, es decir un certificador de uso de suelos. Y coordinado con el Ministerio de Agricultura.

- 4) Manejos forestales: certificaciones emitidas por el MINAET de acuerdo a las áreas de bosque o reforestación previamente establecidas en contratos.

Es importante decir que se deben completar los requisitos para cada tipo de exoneración los cuales se detallaron en la primera parte de este informe.

Recomendación:

Si se quisiera llegar a exonerar la propiedad por alguno de los medios deben asesorarse y llenar todos los requisitos necesarios para disminuir o anular el impuesto de Bienes Inmuebles.

Por otro lado la vía que más podría disminuir sería el 40% de exoneración que dictaría por medio del Ministerio de Agricultura mediante la certificación de uso de suelo (con el profesional encargado). Hay q considerar que esta certificación no es gratis al contrario por lo general tiene costos elevados, en casos como estos es mejor hacer conciencia que si se piensa en el desarrollo del cantón es mejor pagar los impuestos municipales y así ayudar a que el municipio tenga mayores ingresos para poder invertir en tantas obras que faltan por hacer en nuestro preciado cantón.

El pago adelantado es una buena vía de ayudarse, es decir, cancelar los impuestos del año todos en enero, aplicándose un 12% de descuento sobre los últimos tres trimestres, logrando disminuir de forma considerable el impuesto.

El bien único se puede ver como otra medida de ayuda para exonerar cierta parte de los impuestos en caso que las fincas estén valoradas por encima del monto total de exoneración.

Y por último considero a nivel personal y como un pensamiento general de muchos de los que estamos implicados en este asunto de Impuestos de Bienes Inmuebles, que lo que se debe hacer es un cambio de mentalidad, crear una cultura impositiva que a mediano o largo plazo nos ayude aceptar este impuesto tan importante para mantener y aumentar los servicios que puede ofrecer la municipalidad.

Las leyes están dadas y la única forma de lograr exonerarse sería modificándolas, sin embargo queda fuera de nuestra jurisdicción, eso le corresponde a las autoridades de la asamblea legislativa para modificar la ley.

La Presidente Municipal propone que el Departamento de Bienes Inmuebles realice una exposición sobre este tema, separándolo por sectores, en donde se señalen las debilidades que se tienen, así como las necesidades que presentan; e inclusive la presentación de propuestas para mejorar la recaudación, así como hacerlas más justas para los sectores que se estén valorando, proponiendo que se realice está presentación en una Sesión Extraordinaria.

#### **SE ACUERDA:**

1. Delegar en las Comisiones Municipales de Asuntos Agropecuarios y Asuntos Jurídicos, así como en el Departamento de Valoraciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos, el análisis del tema del pago de bienes inmuebles por parte de los agricultores, así como las plataformas de valores, a fin de que presenten al Concejo una propuesta formal en cuanto a este tema, la cual a su vez, sería presentada a los señores Diputados en la Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo el viernes 12 de noviembre del presente año. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Trasladar a las Comisiones Municipales de Asuntos Agropecuarios y Asuntos Jurídicos, así como en el Departamento de Valoraciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos, el documento presentado ante el Concejo por parte del Ingeniero Orlando Alfaro Ramírez, funcionario del Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, a fin de que el mismo sea debidamente analizado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Convocar a Sesión Extraordinaria el próximo miércoles 17 de diciembre del año en curso, a partir de las 04:30 p.m., en el Salón de Sesiones Municipal, a fin de tratar los siguientes temas:
  - Presentación por parte del Departamento de Valoraciones, con relación al tema de las valoraciones, separando las mismas por sectores, en donde se señalen las debilidades que se tienen, así como las necesidades que presentan; e inclusive la presentación de propuestas para mejorar la recaudación, así como hacerlas más justas para los sectores que se estén valorando.
  - Mociones
  - Lectura y análisis de informe de correspondencia
  - Lectura y análisis de documentación diversa
  - Nombramientos en comisión
  - Informes de comisión

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO IV. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.**

##### **ARTÍCULO No. 03. Nombramientos en comisión.--**

##### **SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que se detallan a continuación:

1. Al Síndico del distrito de Monterrey, Edwin Rojas, a fin de que asista a una gira que realizan hoy la Presidente de la República y varios Ministros por el cantón, gira que incluye al distrito de Monterrey. **Votación unánime.**
2. A los Regidores Gerardo Salas y Carlos Corella, a fin de que asistan hoy, a partir de las 02:00 p.m., a una reunión que se llevará a cabo en el Hotel Tilajari en Muelle, con la Presidente de la República, en donde se tratará el tema de la carretera. **Votación unánime.**
3. A los Regidores Rolando Ambrón, Liz Vargas, Everardo Corrales, Gerardo Salas, Greivin Arrieta y David Vargas, quienes participaron el pasado martes 26 de octubre, de la caravana hacia Casa Presidencial, organizada por la Asociación Pro-Carretera, actividad que inició a las 06:00 a.m. y culminó a las 08:00 p.m. **Votación unánime.**

## **CAPITULO V. INFORMES DE COMISION.**

### **ARTÍCULO No. 04. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, el cual se detalla a continuación:

Este informe resume las dos reuniones llevadas a cabo por esta Comisión en lo que va del presente mes: la extraordinaria, celebrada el día 11 y la ordinaria efectuada el día 19. Ambas Reuniones comenzaron a la 01:00 p.m., y terminaron a las 04:20 p.m. Asimismo, se efectuaron otras dos reuniones los días 25 y 28 de octubre con relación a los proyectos de vivienda que atiende esta Comisión. En todas ellas se contó con la presencia de: Ligia Rodríguez, Ana Leticia Estrada, Gisela Rodríguez, Juan Rafael Acosta, Rolando Ambrón; el señor Gilberth Cedeño ha estado ausente por motivos laborales.

Acuerdos:

1. Solicitar, a criterio del Licenciado Armando Mora, de esta Municipalidad, que la Administración contrate, por el tiempo que sea necesario, a un profesional en la materia para que analice y resuelva lo contenido en los artículos 10, acta 39 del jueves 24 de junio; y el 32, acta 53 del miércoles 25 de agosto, ambos en reuniones extraordinarias.
2. Que el 25 de agosto del 2010, la señora Gisela Rodríguez efectivamente estaba en reunión con personas de escasos recursos que pudieran calificar para el proyecto de vivienda de esta Comisión, por lo que se solicita al Concejo, para su aclaración, que la compañera estuvo en comisión.
3. Elevar, por medio del Concejo, una nota de felicitación a la Delegación Policial de San Carlos por los resultados recogidos en el oficio 25807-1010 DP del 12 de agosto del 2010, enviado a esta Comisión y además exhortar a todos sus miembros y directiva, a continuar en la cada vez más urgente tarea de conservar el orden y la seguridad en todo el cantón.
4. Enviar a la Administración la nota de la Asociación de Mujeres de Muelle con vista a su análisis. Evaluar la posibilidad de que exista un lote en Muelle de propiedad municipal para donarlo a esta Asociación.
5. Solicitar al Concejo nombrar en comisión a todos los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales para el lunes 14 de octubre a las 02:00 p.m., para la reunión que se efectuará en el distrito de Monterrey referida al proyecto de vivienda del mismo. Solicitar además el vehículo correspondiente.
6. Con relación al proyecto de vivienda de Santa Rosa se acordó:
  - A. Primero que todo, dejar bien claro el tema del agua que abastecerá al proyecto, para lo cual se programará una reunión con la ASADA de Santa Rosa, encargándose al señor Omer Salas, Síndico por este distrito, para que deje establecida una posible solución al respecto. Esta Comisión dará oportuno seguimiento.
  - B. Que el Licenciado Armando Mora resuelva, la semana próxima, con la Contraloría de la República, lo relativo a la confección de las listas de beneficiarios del proyecto (ver proyecto de vivienda de esta Municipalidad).
  - C. Que esta Municipalidad efectúe las correspondientes opciones de compra-venta a los beneficiarios de este proyecto.

- D. Luego de estas acciones, Banca Proamérica, que tiene los expedientes de los beneficiarios (unos 78) y la empresa Gestores de Vivienda iniciarán los pasos para la consecución de este proyecto.

**7.** Con relación al proyecto de vivienda de La Tigra se acordó:

- A. Que aunque cuenta con 10 viviendas, solo se pueden disponer de cinco, ya que al resto le faltan obras para poder concluir el proyecto (ver informe enviado a esta Municipalidad el 12 de octubre para la empresa Espacios saludables S.A.).
- B. Que el señor Gerardo Esquivel, encargado de proyectos de esta Municipalidad, informe a esta Comisión sobre los gastos relativos a las obras pendientes en este proyecto.
- C. Se trabaja con Coocique R.L., que ya ha dispuesto el servicio de trabajador social, y con la empresa constructora del señor Jorge Rojas.

**8.** Con relación al proyecto de vivienda de Monterrey se acordó:

- A. Que cuenta con 24 viviendas, de las cuales 15 tienen toda su documentación al día. Las otras nueve soluciones de vivienda esperan la visita de la trabajadora social.
- B. Se trabaja con Coocique R.L., y el Ingeniero Jorge Rojas, el cual se encargará de la construcción de este proyecto.
- C. El Ingeniero Rojas asumirá el gasto de renovar los expedientes de cada uno de los beneficiarios, debido a los problemas que antes se presentaron (ver informe de esta Comisión con el Concejo de Distrito de Monterrey del 14 de octubre).
- D. En reunión posterior, el Ingeniero Rojas mostrará las viviendas en detalle, a los beneficiarios de este proyecto y a los miembros de esta Comisión.

**9.** Se dispone de ¢176.473.175, 87 del presupuesto del año 2010, pero no se ha definido si este monto es solo para compra de terrenos y menos aún qué se va a comprar, dónde se va a ejecutarla compra, ni cuánto se gastará. Debe asimismo definirse si una parte de esta cifra puede dedicarse para urbanizar (SM-1553-2010).

**10.** Sugerir al Concejo que, aunque el monto antes señalado es para compra mediante cartel directo, avalado por la Contraloría de la República, antes se realicen las obras que el proyecto de vivienda del distrito La Tigra necesita y luego se resuelva el problema del agua que lleve adelante igual proyecto en el distrito Pocosol. El resto de la mencionada suma podría asignarse a los demás distritos para igual fin, especialmente para dar solución a las personas que califiquen para el Proyecto de Vivienda para personas de muy escasos recursos o enfermas en fase terminal, de esta Comisión.

**11.** Solicitar al Concejo que a su vez solicite a la Administración que el señor Gerardo Esquivel, encargado de proyectos de esta Municipalidad, participe con esta Comisión en el seguimiento a los proyectos de vivienda.

**12.** La próxima reunión ordinaria de esta comisión se efectuará el próximo lunes 15 de noviembre a las 02:00 p.m.

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar, a criterio del Licenciado Armando Mora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, que la Administración contrate, por el tiempo que sea necesario, a un profesional en la materia para que analice y resuelva lo contenido en los artículos 10, acta 39 del jueves 24 de junio; y el 32, acta 53 del miércoles 25 de agosto, ambos en reuniones extraordinarias. **Votación unánime.**

2. Elevar una nota de felicitación a la Delegación Policial de San Carlos por los resultados recogidos en el oficio 25807-1010 DP del 12 de agosto del 2010, exhortando a todos sus miembros y directiva, a continuar en la cada vez más urgente tarea de conservar el orden y la seguridad en todo el cantón. **Votación unánime.**

3. Enviar a la Administración la nota de la Asociación de Mujeres de Muelle con vista a su análisis. Evaluar la posibilidad de que exista un lote en Muelle de propiedad municipal para donarlo a esta Asociación. **Votación unánime.**

4. Con relación al proyecto de vivienda de Santa Rosa:

- Primero que todo, dejar bien claro el tema del agua que abastecerá al proyecto, para lo cual se programará una reunión con la ASADA de Santa Rosa, encargándose al señor Omer Salas, Síndico por este distrito, para que deje establecida una posible solución al respecto.
- Que el Licenciado Armando Mora resuelva, la semana próxima, con la Contraloría de la República, lo relativo a la confección de las listas de beneficiarios del proyecto (ver proyecto de vivienda de esta Municipalidad).
- Que esta Municipalidad efectúe las correspondientes opciones de compra-venta a los beneficiarios de este proyecto.

**Votación unánime.**

5. Con relación al proyecto de vivienda de La Tigra:

- Que el señor Gerardo Esquivel, encargado de proyectos de la Municipalidad, informe a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, sobre los gastos relativos a las obras pendientes en este proyecto.

**Votación unánime.**

6. Que aunque se dispone de ¢176.473.175, 87 del presupuesto del año 2010 para vivienda, es para compra mediante cartel directo, avalado por la Contraloría de la República, se sugiere que antes se realicen las obras que el proyecto de vivienda del distrito La Tigra necesita y luego se resuelva el problema del agua que lleve adelante igual proyecto en el distrito Pocosol. El resto de la mencionada suma podría asignarse a los demás distritos para igual fin, especialmente para dar solución a las personas que califiquen para el Proyecto de Vivienda para personas de muy escasos recursos o enfermas en fase terminal. **Votación unánime.**

7. Solicitar a la Administración que el señor Gerardo Esquivel, encargado de proyectos de esta Municipalidad, participe con la Comisión Municipal de Asuntos Sociales en el seguimiento a los proyectos de vivienda. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 05. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el cual se detalla a continuación:

**Informe de Comisión de Jurídicos**

**Fecha:** 29 de octubre de 2010.

**Hora de inicio de la reunión:** 1:30 p.m.

**Asistentes:** Marcela Céspedes, Eli Roque Salas, Rolando Ambrón Tolmo.

**Ausentes con justificación:** Carlos Villalobos, Gerardo Salas.

1. En relación a recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentada por el Sr. Norman Rodríguez Campos, oferente no adjudicado de la licitación abreviada 2010-LA-000030-01, construcción y reconstrucción de niveladora, y sobre la que posteriormente dicho oferente alegó no haber resuelto la apelación, sino únicamente la revocatoria, dicha solicitud había sido enviada al Dirección de Asuntos Jurídicos para que brindara la recomendación correspondiente. Esta comisión ha recibido el oficio DAJ-00270-2010, en la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos brinda su recomendación, por lo que **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: acoger la recomendación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y comunicarle al Sr. Rodríguez Campos, dicha resolución, solicitándole a la Secretaria del Concejo Municipal, la transcripción de dicha recomendación, como fundamentación de la presente resolución, a fin de que sea informado el Sr. Rodríguez Campos.**
2. En relación a recurso de revocatoria, presentado por la Empresa ATC Tecnoval S.A., en relación a Licitación Abreviada 2010LA-000032-01, compra de materiales para el mantenimiento de la red del acueducto municipal, el Concejo Municipal, por medio de informe de esta comisión, se solicitó a la Administración Municipal, se detallará la información técnica requerida para resolver dicho recurso. Se recibió oficio ACU-642-2010, del Departamentos e Acueductos, en el cual se brinda el detalle de la información requerida. Por lo anterior, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: rechazar el recurso de revocatoria presentado, con fundamento en la información técnica suministrada por medio de los oficios DPCA-426-2010 y ACU-642-2010, misma que deberá ser detallada a la hora de informarle a la Empresa ATC Tecnoval S.A., para lo cual se le solicita a la secretaria del concejo transcribir la información detallada en los oficios anteriores, como fundamento de la presente resolución.**
3. Se da por recibido copia nota SM-1632-2010, por medio de la cual se traslada acuerdo del Concejo en relación a las torres de telecomunicación.
4. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos lo siguiente, a efectos de que brinde una recomendación de lo que corresponda en cada tema:**
  - a) Se recibe oficio SM-1037-2010, por medio de la cual se traslada a esta Comisión la nota del Síndico de Quesada, Antonio Jiménez Alvarado. Se trasladó también a esta comisión, y sobre el mismo tema, nota de la Sra. Síndica Suplente Magdalia Salazar Acosta. **-se solicite análisis del tema y recomendación de lo procedente-**
  - b) Se recibe oficio SM-903-2010, en relación a propuesta de aumento de 200 colones en la tarifa por servicio de agua, para financiar la compra de terrenos en la Reserva

Juan Castro Blanco. **-se solicite análisis del tema y recomendación de lo procedente-**

- c) Se recibe oficio SM-1074-2010, en relación a la solicitud de elaboración de reglamento de personas físicas que han destacado en algo y merezcan condecoración del municipio. **-se solicite análisis del tema y elaboración de propuesta de reglamento correspondiente-**
- d) Se recibe oficio S.M.- 1096-2010, en relación a solicitud de declaratoria de interés público del proyecto de construcción de una nueva Zona en Ciudad Quesada. **-se solicite análisis del tema y recomendación de lo procedente-**
- e) Se recibe oficio S.M.-1154-2010, referente a propuesta de declaratoria de moratoria para el otorgamiento de permisos cerca de las fuentes de agua. **-se solicite su análisis, recomendación como información legal relacionada con el tema, así como una propuesta de esta asesoría al Concejo Municipal de lo procedente-**
- f) Se recibe oficio S.M.- 1158-2010, sobre estudio de pago de dietas a Regidores (as) Suplentes. **-se solicite su análisis y recomendación en lo procedente-**
- g) Se recibe oficio S.M.-1245-2010, en relación a propuesta de la Regidora Ligia Rodríguez, sobre posibilidad de creación de un impuesto para la piña. **-se solicite su análisis y recomendación en lo procedente-**
- h) Se recibe oficio S.M.-1246-2010, sobre propuesta del Regidor Gilberth Cedeño, de moratoria de permisos de construcción de radio-bases en el cantón. **-se solicite su análisis y recomendación en lo procedente-**
5. Se recibe copia de oficio SM-1071-2010, en relación a deslizamiento de terreno en Barrio los Ángeles.
6. Se recibe copia de oficio SM-1169-2010, en relación a tema de un camino en Coopevega de Cutris.
7. Se recibe copia de oficio SM-1262-2010, sobre solicitud de taller en relación al tema de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades.
8. Se recibe copia de oficio SM-1263-2010, sobre oficio entregado al Sr. Regidor David Vargas, donde se le requiere presentación de información de existencia, vigencia y personería de la Fundación Misionera Internacional León de Judá.
9. Se recibe copia de oficio SM-1264-2010, dirigido a Auditor Fernando Chávez Peralta, en relación a solicitud de auditoría interna al Comité Cantonal de Deportes.
10. Se recibe oficio SM-1224-2010, dirigido a esta Comisión, sobre remisión de información relacionada con la Declaratoria de Emergencia en la Zona Fronteriza.
11. Se recibe oficio SM-1241-2010, dirigido a esta Comisión, en relación al tema de Maquenque y el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del período anterior. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO: convocar en nombre de esta comisión a reunión el lunes 1 de noviembre de 2010, a la 1:30 p.m., a la Comisión de Jurídicos (nombrarla en comisión), a Mirna Sabillón y Armando Mora, para el respectivo análisis.**

12. Se recibe oficio SM-1646-2010, en relación a Sesión Extraordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 2010, y una vez analizado el tema, así como el artículo 37 de la Convención Colectiva, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: suspender dicha sesión extraordinaria, y delegar en la Presidenta del Concejo Municipal, la coordinación de la fecha en que se realizará dicha Sesión Extraordinaria, y comunicar al Club de Jardines de esta situación.**

La Presidente Municipal propone que dicha Sesión se lleve a cabo el viernes 10 de diciembre, a partir de las 04:30 p.m., en el Salón de Sesiones Municipal, siendo que también se incluya todo lo que se esta viendo en estas Sesiones: informes de comisión, mociones, documentación diversa, informe de correspondencia, nombramientos en comisión.

13. Se recibe oficio SM-1346-2010, en relación a solicitud del Sr. Marco Tulio Abarca, en el cual solicita expediente del Estadio Carlos Ugalde Álvarez, pues todo se gestionó desde la Municipalidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: pedir explicaciones a la Administración Municipal y al Comité Cantonal de Deportes, sobre la respuesta brindada al Sr. Abarca, por parte de este Comité, debido a que recientemente, la Administración Municipal, refirió a este Concejo ante dicho Comité Cantonal, en relación a solicitud que este Concejo realizara sobre este mismo tema a la Administración. Por la anterior, se solicite que el Alcalde Municipal, y el Comité Cantonal de Deportes indiquen quién tiene el expediente, pues no puede ser que el mismo no exista, y en último caso, si esta es la situación, dejamos patente a la Administración, que este Concejo tomará las acciones necesarias para sentar las responsabilidades correspondientes.**

Al ser las 3:30 p.m., finaliza la reunión de dicha comisión.

El Regidor Gilberth Cedeño señala que en caso de no presentarse la documentación que se esta solicitando, el estaría dispuesto para mocionar en el momento en que sea necesario, para que se presente la respectiva denuncia ante el Ministerio Público por pérdida de un documento oficial.

#### **SE ACUERDA:**

1. Con relación a recurso de revocatoria y apelación en subsidio presentada por el Sr. Norman Rodríguez Campos, oferente no adjudicado de la licitación abreviada 2010-LA-000030-01, acoger la recomendación de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio DAJ-00270-2010 y comunicarle al señor Rodríguez Campos, dicha resolución, solicitándole a la Secretaria del Concejo Municipal, la transcripción de dicha recomendación, como fundamentación de la presente resolución, a fin de que sea informado el Sr. Rodríguez Campos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Con relación a recurso de revocatoria, presentado por la Empresa ATC Tecnoval S.A., en relación a Licitación Abreviada 2010LA-000032-01, se rechaza el recurso de revocatoria presentado, con fundamento en la información técnica suministrada por medio de los oficios DPCA-426-2010 y ACU-642-2010, misma que deberá ser detallada a la hora de informarle a la Empresa ATC Tecnoval S.A., para lo cual se le solicita a la secretaria del concejo transcribir la información detallada en los oficios anteriores, como fundamento de la presente resolución. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3.** Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos los siguientes oficios, a efectos de que brinde una recomendación de lo que corresponda en cada tema:

- oficio SM-1037-2010, por medio de la cual se traslada a esta Comisión la nota del Síndico de Quesada, Antonio Jiménez Alvarado. Se trasladó también a esta comisión, y sobre el mismo tema, nota de la Sra. Síndica Suplente Magdalia Salazar Acosta. **-se solicite análisis del tema y recomendación de lo procedente-**
- oficio SM-903-2010, en relación a propuesta de aumento de 200 colones en la tarifa por servicio de agua, para financiar la compra de terrenos en la Reserva Juan Castro Blanco. **-se solicite análisis del tema y recomendación de lo procedente-**
- SM-1074-2010, en relación a la solicitud de elaboración de reglamento de personas físicas que han destacado en algo y merezcan condecoración del municipio. **-se solicite análisis del tema y elaboración de propuesta de reglamento correspondiente-**
- oficio S.M.- 1096-2010, en relación a solicitud de declaratoria de interés público del proyecto de construcción de una nueva Zona en Ciudad Quesada. **-se solicite análisis del tema y recomendación de lo procedente-**
- oficio S.M.-1154-2010, referente a propuesta de declaratoria de moratoria para el otorgamiento de permisos cerca de las fuentes de agua. **-se solicite su análisis, recomendación como información legal relacionada con el tema, así como una propuesta de esta asesoría al Concejo Municipal de lo procedente-**
- oficio S.M.- 1158-2010, sobre estudio de pago de dietas a Regidores (as) Suplentes. **-se solicite su análisis y recomendación en lo procedente-**
- S.M.-1245-2010, en relación a propuesta de la Regidora Ligia Rodríguez, sobre posibilidad de creación de un impuesto para la piña. **-se solicite su análisis y recomendación en lo procedente-**
- oficio S.M.-1246-2010, sobre propuesta del Regidor Gilberth Cedeño, de moratoria de permisos de construcción de radio-bases en el cantón. **-se solicite su análisis y recomendación en lo procedente-**

**Votación unánime.**

**4.** Convocar en nombre de la comisión de Jurídicos a reunión el lunes 1 de noviembre de 2010, a la 1:30 p.m., a la Comisión de Jurídicos (nombrarla en comisión), a Mirna Sabillón y Armando Mora, para el respectivo análisis del tema del Refugio Maquenque.

**Votación unánime.**

**5.** Suspender la sesión extraordinaria, convocada para el jueves 04 de noviembre y delegar en la Presidenta del Concejo Municipal, teniéndose como nueva fecha para llevar a cabo dicha Sesión, viernes 10 de diciembre, a partir de las 04:30 p.m., en el Salón de Sesiones Municipal. **Votación unánime.**

**6.** Pedir explicaciones a la Administración Municipal y al Comité Cantonal de Deportes, sobre la respuesta brindada al Sr. Abarca, por parte de este Comité, debido a que recientemente, la Administración Municipal, refirió a este Concejo ante dicho Comité Cantonal, en relación a solicitud que este Concejo realizara sobre este mismo tema a la

Administración. Por la anterior, se solicite que el Alcalde Municipal, y el Comité Cantonal de Deportes indiquen quién tiene el expediente, pues no puede ser que el mismo no exista, y en último caso, si esta es la situación, dejamos patente a la Administración, que este Concejo tomará las acciones necesarias para sentar las responsabilidades correspondientes. **(Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Aída Vásquez y Edgar Chacón).**

#### **ARTÍCULO No. 06. Informe del Regidor Everardo Corrales Arias.--**

Se recibe informe del Regidor Everardo Corrales Arias, el cual se detalla a continuación:

#### **INFORME DE COMISIÓN**

**Fecha:** 29 de octubre de 2010.

**DE:** Everardo Corrales Arias

**PARA:** Consejo Municipal Sn. Carlos.

El pasado lunes 25 del presente mes, viaje a la comunidad de Florencia, donde se efectuó el foro de Asuntos agropecuarios.

Para esta actividad estaba invitada la ministra de Agricultura y Ganadería, la cual dejo plantados a unos 80 campesinos de nuestra zona.

A la cita si acudieron, representantes de la Dirección Regional del MAG y del Consejo Nacional de Producción, así como representantes del sindicato del CNP y una muy buena participación de las agrupaciones campesinas de la zona norte.

A pesar de que no llego la señora ministra Gloria Abraham Peralta, se llego a importantes acuerdos en cuanto al tema de la comercialización de productos mediante el programa PAI.

También todos los presentes se mostraron satisfechos con los esfuerzos que se hacen en este está Municipalidad en lo que a la Feria del Agricultor se refiere.

La actividad dio inicio a las nueve de la mañana y se extendió hasta las 13 Horas con 30 minutos.

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar el informe del Regidor Everardo Corrales, tal y como fue presentado.  
**Votación unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 07. Informe de la Comisión Municipal de la Mujer.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de la Mujer, la cual a continuación se detalla:

Actividad: Reunión con coordinadora de la Oficina de la Mujer.

Día: 20-10-2010

Hora: 02:30 p.m.

Lugar: Oficina de la Mujer

Fuimos convocados a reunión por Gisella Vargas, encargada de esta oficina para finiquitar detalles de una actividad que se realizará el 05 de noviembre frente a la Municipalidad, Apertura del Mes de la No Violencia, habrán pasa calles, desfiles de bandas, cimarronas, grupos de danza folclórica y concierto, en el Parque tendremos feria de mujeres empresarias, brinca brinca y malabaristas, necesitamos el nombramiento en comisión para este día, la actividad inicia a las 08:30 a.m., pero la

Comisión trabajará desde muy temprano en la elaboración del refrigerio para los niños de las bandas y en el desarrollo de la actividad que terminará a las 02:00 p.m.

Magdalia Salazar, Mayela Rojas, Auristela Saborío Leticia Estrada.

**SE ACUERDA:**

Nombrar en Comisión a los miembros de la Comisión de la Mujer a fin de que asistan el próximo viernes 05 de noviembre, a las actividades que se llevarán a cabo con motivo del inicio del Mes contra la No Violencia. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 08. Informe de miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.--**

Se recibe informe de los Regidores Elí Salas y David Vargas, el cual se detalla a continuación:

Taller de capacitación impartido por personeros de la SETENA y la Dirección de Geología y Minas del MINAET. 27 de octubre del 2010.

Da inicio a las 09:30 a.m. en el salón de sesiones de la Municipalidad de Upala, con la asistencia de Elí Roque Salas, Coordinador, David Vargas. La misma termina al ser las 03:00 p.m. Sobre los temas tratados estamos haciendo entrega de un conjunto de documentos impresos y un CD.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe de los Regidores Elí Salas y David Vargas, tal y como fue presentado. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 09. Informe de los Síndicos del distrito de Venecia.--**

El Síndico Rafael María Rojas Quesada manifiesta que el lunes anterior, tanto él como su Síndica Suplente, se nombraron en comisión para reunirse con el Concejo de Distrito, en donde se tomaron acuerdos relacionados a las partidas específicas correspondientes al año 2011.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe del Síndico Rafael María Rojas, tal y como fue presentado. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 10. Informe del Síndico del distrito de La Palmera.--**

El Síndico Eladio Rojas señala que estaba nombrado en comisión para asistir hoy a un taller impartido por el Departamento de Planificación, en donde se trataron diversos aspectos, todo esto a fin de elaborar el Plan Quinquenal y los Diagnósticos de Desarrollo Cantonal.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe del Síndico Eladio Rojas Soto, tal y como fue presentado. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 11. Informe de Regidores que participaron de caravana organizada por la Asociación Pro-Carretera.--**

La Presidente Municipal manifiesta que el presente informe lo va a dar en nombre de los Regidores Liz Vargas, Everardo Corrales, Carlos Corella, Rolando Ambrón y el suyo; indicando que la actividad inició a las 06:00 a.m., saliendo a esa hora de sus casas, informando que el día anterior el Regidor Carlos Corella coordinó con el encargado del Departamento de Servicios Generales, Keilor Castro, que se les asignara un vehículo de la Municipalidad para poder asistir a dicha actividad, siendo que al Regidor Corella se le indicó que el vehículo iba a estar a las 06:00 a.m., frente a la Municipalidad, para que se trasladaran en él, pero que a las 07:10 a.m., el vehículo aún no había llegado, razón por la cual buscaron a otras personas para que los llevara; indicando que una vez que llegaron allá, tuvieron que esperar, ya que la cantidad de personas que pretendían pasar no era aceptada por Casa Presidencial, siendo que después de dos horas de espera, se logró el ingreso de una comisión conformada por representantes de Coocique, la Asociación Pro-Carretera, los Diputados y ella como representación del Concejo, indicando que la reunión transcurrió muy rápido, siendo que únicamente se le permitió hacer una pregunta, pero que allí se les informó que el paso que seguía era que la Comisión de Hacendarios conociera de una moción que fue presentada ese mismo martes, en la cual se pedía la aprobación de los ciento cuarenta millones de dólares para ser utilizados en la construcción de la carretera, informando que ya la Comisión aprobó dicha moción, y que lo que resta es que el Plenario apruebe el presupuesto extraordinario, señalando que va a haber una reunión mensual entre la comisión que ingresó a la reunión para dar seguimiento al proceso que se va llevando, además va haber una reunión trimestral con el señor Vicepresidente, en la cual se busque aligerar procesos y pedir mayor colaboración, solicitando que se haga una protesta formal a la Administración por parte del Concejo por la no prestación del vehículo para participar de esa actividad, ya que al ser una delegación oficial del Concejo, debió tener ese vehículo para trasladarse, y sino podían darlo, nunca debieron haber dicho que así lo iban a hacer, solicitando a la Administración que mejore la comunicación.

El Regidor David Vargas secunda las palabras dadas por la señora Presidente, indicando que al ser las cuatro de la tarde, ellos se retiraron.

**SE ACUERDA:**

Presentar una protesta formal a la Administración por parte del Concejo por la no prestación de un vehículo para participar de la actividad organizada por la Asociación Pro-Carretera el pasado martes 26 de octubre del 2010, ya que al ser una delegación oficial del Concejo, debió tener ese vehículo para trasladarse, y sino podían darlo, nunca debieron haber dicho que así lo iban a hacer, solicitando a la Administración que mejore la comunicación. **Votación unánime.**

**CAPITULO VI. MOCIONES.**

**ARTÍCULO No. 12. Solicitud de protesta por ausencia de la Delegada Cantonal de la Fuerza Pública en actividad llevada a cabo en el distrito de Pital--**

Se recibe moción emitida por el Síndico Evaristo Arce, la cual es respaldada por un grupo de Regidores y Síndicos, la cual se detalla a continuación:

Nosotros, Consejo de Distrito de Pital, a petición de vecinos, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día viernes 08 de octubre del 2010, 5 P.M. Acta N° 70, Artículo N°25, Acuerdo

Nº2. Hemos acordado Lo Siguiente: Solicitar a nuestro Sindico Evaristo Arce, presente a consideración del Consejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos la siguiente moción:

Que el Consejo Municipal, solicite a la Señora, HASEC DÍAZ GUTIÉRREZ, Delegada Cantonal del Ministerio de Seguridad Publica de San Carlos, que en una de las Sesiones del Consejo Municipal, se haga presente a fin: Explique las razones de no presentarse como Jefa Cantonal, en Pítal de San Carlos durante la reunión con mas de 140 comerciantes de Pital centro el día 27 de setiembre en el Salón Parroquial de Pital. También Su notoria ausencia en la actividad publica del inicio de **Los Cien Días por Pítal** realizada el pasado viernes 08 de octubre, porque Jefes de otros Cantones hicieron sus mayores esfuerzos y muy Gentilmente nos acompañaron. La ausencia de Doña Hasec provoco malestar y preocupación a varios vecinos y por tal motivo nos pidieron audiencia en esta Sesión Extraordinaria reprochando su actitud.

La actividad fue muy significativa para nuestro Distrito por ser de atención inmediata en materia de seguridad preventiva y represiva donde si hubo representación de varios Jefes Cantonales del Ministerio de Seguridad Publica de los cantones de Zarcerro, Úpala, etc. De igual manera participaron otras Instituciones con sus Directores representativos.

Nos preocupa la nula importancia que: Doña Hasec Díaz, Delegada Cantonal ha mostrado en participar en varias reuniones realizadas para buscar soluciones al Distrito de Pital debido a su gran crisis de inseguridad ciudadana.

Asunto parecido que también comparten varios Síndicos y Sindicas del Cantón de San Carlos por la escasa disposición de su presencia con las comunidades en sus Distritos para solucionar problemas de inseguridad.

Se solicita dispensa de trámite.

#### **SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la moción anteriormente presentada. **Votación unánime.**

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar a la señora HASEC DÍAZ GUTIÉRREZ, Delegada Cantonal del Ministerio de Seguridad Publica de San Carlos, que en una de las Sesiones del Concejo Municipal, se haga presente a fin de que explique las razones de no presentarse como Jefa Cantonal, en Pítal de San Carlos durante la reunión con mas de 140 comerciantes de Pital centro el día 27 de setiembre en el Salón Parroquial de Pital. También su notoria ausencia en la actividad publica del inicio de **Los Cien Días por Pítal** realizada el pasado viernes 08 de octubre, porque Jefes de otros Cantones hicieron sus mayores esfuerzos y muy Gentilmente nos acompañaron. La ausencia de Doña Hasec provoco malestar y preocupación a varios vecinos. **Votación unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 13. Solicitud de conformación de Comisión Especial para el rescate de la Seguridad Social--**

Se recibe moción planteada por la Regidora Liz Vargas, la cual se detalla a continuación:

**MOCIÓN: CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL RESCATE DE SEGURIDAD SOCIAL**  
Considerando:

a- Que en 1988 la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social reformó los reglamentos del Régimen de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte, para que la cuota del Estado se redujera al 0,25%, lo que implica una disminución considerable del fondo de contingencia para el pago de pensiones y jubilación.

b- Que la atención en salud que brinda la Caja Costarricense de Seguro Social es cada día más deficiente. No se dan las medicinas necesarias, ni se atiende con prontitud las dolencias de los pacientes.

c- Que las políticas neoliberales incentivan la medicina privada.

d- Que la seguridad social en general en este país ha venido en detrimento en los últimos años y considerando que la C.C.S.S. debe mantenerse como institución al servicio del pueblo costarricense, y que es responsabilidad de todas y todos los ciudadanos velar porque eso se cumpla.

Por tanto mociono para que este Concejo cree una Comisión Especial que vele por el Rescate de la Seguridad Social en el cantón.

Dispensa de Trámite

#### **SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la moción anteriormente presentada. **Votación unánime.**

La Regidora Liz Vargas solicita que se le tome en cuenta para formar parte de dicha comisión.

#### **SE ACUERDA:**

Crear una Comisión Especial que vele por el Rescate de la Seguridad Social en el cantón. **Votación unánime.**

La Presidente Municipal designa como miembros de la Comisión Especial para el Rescate de la Seguridad Social, a los Regidores Liz Diana Vargas, Rolando Ambrón y Everardo Corrales.

#### **ARTÍCULO No. 14. Solicitud de información a la Administración Municipal con relación a la Ley de Hidrantes--**

Se recibe moción emitida por los Regidores Greivin Arrieta y Edgar Chacón, la cual se detalla a continuación:

Tomando en cuenta la real necesidad de la colocación de hidrantes en el territorio nacional y considerando la existencia de una ley general de hidrantes, que faculta a las municipalidades administradoras de acueductos, la colocación de los mismos y considerando la imperiosa necesidad de estos elementos en caso de emergencia para la población Sancarleña, propongo la siguiente moción.

Solicitar a la Administración Municipal una revisión integral en este tema en la cual contemple:

- 1) Contenido presupuestario.
- 2) Planificación de distribución y colocación de los mismos en el corto plazo (1 año).
- 3) Proyección de futuras colocaciones de hidrantes a mediano y largo plazo con forme al crecimiento poblacional y demográfico de los diferentes distritos.

Todo esto con el fin de garantizar la planificación adecuada de un cantón preparado para emergencias relacionadas con el Benemérito cuerpo de Bomberos. Solicitamos dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la moción anteriormente presentada. **Votación unánime.**

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Administración Municipal una revisión integral en este tema (Ley de Hidrantes) en la cual contemple:

- Contenido presupuestario.
- Planificación de distribución y colocación de los mismos en el corto plazo (1 año).
- Proyección de futuras colocaciones de hidrantes a mediano y largo plazo conforme al crecimiento poblacional y demográfico de los diferentes distritos.

**Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 15. Solicitud de información a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal.--**

Se recibe moción emitida por la Regidora Marcela Céspedes, la cual a continuación se detalla:

Solicitarle a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, que brinde recomendación al Concejo sobre proyectos de Reforma de Ley que podamos proponer a los señores diputados el próximo viernes 12 de noviembre en Sesión extraordinaria con algunos de ellos, como por ejemplo el tema de la Ley de Licores, Mercados Municipales y otros que impacten positivamente en los intereses de nuestros administrados y de las corporaciones municipales. Estas recomendaciones que sean entregadas a más tardar el 03 de noviembre a efectos de que los Regidores podamos tener conocimiento de las mismas y se coordine con la Comisión de Asuntos Jurídicos para ese fin.

Dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la moción anteriormente presentada. **Votación unánime.**

La Presidente Municipal propone que el próximo tres de noviembre, a partir de la una de la tarde, los miembros del Concejo, Síndicos y Regidores, se reúnan a fin de que, con base a las recomendaciones que va a brindar el Departamento Legal, se establezcan las propuestas que se van a presentar a los señores Regidores el próximo

12 de noviembre, todo esto a fin de que se presenten propuestas formales con respecto a los temas que sean considerados de interés para el cantón.

**SE ACUERDA:**

Solicitarle a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, que brinde recomendación al Concejo sobre proyectos de Reforma de Ley que podamos proponer a los señores diputados el próximo viernes 12 de noviembre en Sesión extraordinaria con algunos de ellos, como por ejemplo el tema de la Ley de Licores, Mercados Municipales y otros que impacten positivamente en los intereses de nuestros administrados y de las corporaciones municipales. Estas recomendaciones que sean entregadas a más tardar el 08 de noviembre a efectos de que los Regidores podamos tener conocimiento de las mismas y se coordine con la Comisión de Asuntos Jurídicos para ese fin.

**Votación unánime.**

**CAPITULO VII. INFORME DE CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO No. 16. Informe de correspondencia--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Correspondencia, el cual se detalla a continuación:

**INFORME DE CORRESPONDENCIA**

**Viernes 29 de octubre del 2010**

1. Se recibe nota con fecha del 25 de octubre del presente, de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, por medio de la cual solicitan una audiencia en el Concejo con la intención de que nos incorporemos a la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el racismo, la discriminación y la xenofobia que promueve la UNESCO. **SE RECOMIENDA: indicarles al fax señalado en la nota, que la Sra. Presidenta Municipal, les ha otorgado audiencia para el día lunes 15 de noviembre, fecha más próxima disponible, en la cual contarán con un espacio de 15 a 20 minutos para su exposición, señalándoles que la Sesión inicia a las 4:30 p.m.**

**SE ACUERDA:**

Indicarles al fax señalado en la nota, que la Sra. Presidenta Municipal, les ha otorgado audiencia para el día lunes 15 de noviembre, fecha más próxima disponible, en la cual contarán con un espacio de 15 a 20 minutos para su exposición, señalándoles que la Sesión inicia a las 4:30 p.m.

2. Se recibe oficio UGAM-0151-2010, con fecha 25 de octubre de 2010, por medio del cual el Departamento de Gestión Ambiental Municipal solicita que es necesario aclarar al IFAM, que en relación con el préstamo que será utilizado para el financiamiento de los Planes Reguladores y los Índices de Fragilidad Ambiental de la Municipalidad de San Carlos, será para los Distritos de Quesada, Florencia, Buena Vista, La Palmera, y el sur de Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA: acoger la solicitud del Departamento de Gestión Ambiental Municipal.**

**SE ACUERDA:**

Acoger la solicitud del Departamento de Gestión Ambiental Municipal.

**3.** Se recibe copia de correo electrónico enviado por el Sr. Wilberth Rojas al Concejo Municipal, por medio del cual indican que ante solicitud del Concejo, y por petición de la Comisión de Obras Públicas, sobre si existe contenido presupuestario para la compra de un terreno para llevar a cabo proyecto de vivienda a favor de los empleados municipales, el monto disponible para proyectos de vivienda es de 176.356.354.78 millones de colones. **SE RECOMIENDA: trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y recomendación.**

La Presidente Municipal manifiesta que le preocupa este tema, ya que el dinero que se dispone para esto es el mismo del cual esta disponiendo la Comisión de Asuntos Sociales para los proyectos de vivienda, de los cuales en esta misma Sesión se acordó como se va a disponer de ellos, considerando oportuno que se revise la Convención Colectiva para conocer si se habla de este tema, ya que es un tema complicado, preguntándose si la compra de este terreno debería ir a un proceso licitatorio.

El Regidor Everardo Corrales solicita que se les remita la Convención Colectiva a fin de analizar la misma con relación a este tema.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y recomendación, remitiéndose la Convención Colectiva a los miembros de dicha comisión.

**4.** Se recibe oficio A-T-203-2010, con fecha 25 de octubre del presente, por medio de la cual el Sr. Leonidas Vásquez informa que no podrá estar presente en la Sesión Extraordinaria del día 29 de octubre de 2010, debido a un compromiso previo, por lo cual, el Mauricio Clarke, encargado de la Sección de Bienes Inmuebles, y el Ing. Orlando Alfaro, Perito Valuador, estarán presentes en la misma para lo que deba tratarse en dicha Sesión. **SE RECOMIENDA: tomar nota.**

**SE ACUERDA:**

Tomar nota.

**5.** Se recibe oficio CM-040-2010, con fecha del 29 de septiembre de 2010, por medio de la cual la Comisión Mixta Gobierno Municipalidades Partidas Específicas, indican que el monto estimado del presupuesto nacional que será destinado para partidas específicas correspondientes para el año 2011, asciende a la suma de 3 mil millones de colones, y detallando la distribución distrital de nuestro cantón, y señalando además que los proyectos aprobados deberán presentarse a más tardar el 1 de diciembre del año en curso a la Dirección General de Presupuesto Nacional en los formularios correspondientes. **SE RECOMIENDA: brindar una copia del presente documento a cada Síndico, a fin de que establezcan los proyectos distritales de acuerdo a los montos establecidos para cada distrito para que se proceda según corresponda.**

**SE ACUERDA:**

Brindar una copia del presente documento a cada Síndico, a fin de que establezcan los proyectos distritales de acuerdo a los montos establecidos para cada distrito para que se proceda según corresponda.

**6.** Se recibe oficio 2010-079-DCI, con fecha 19 de octubre del presente, por medio del cual el Lic. Jimmy Segura, del Departamento de Control Interno, solicita al Concejo Aprobar el Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos, toda vez que ya pasaron los diez días hábiles que dicta la Ley y el mismo fue publicado en el

Diario Oficial la Gaceta N° 82, del jueves 29 de abril del 2010 y no hubo objeciones a dicho proyecto. **SE RECOMIENDA: acoger la solicitud del Departamento de Control Interno.**

**SE ACUERDA:**

Acoger la solicitud del Departamento de Control Interno.

7. Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo de San Joaquín de Cutris, por medio de la cual solicitan la apertura de un camino a un costado del cementerio para darle más desarrollo a la comunidad. **SE RECOMIENDA: trasladar dicha carta a la Administración Municipal, a fin de que brinden una recomendación al Concejo Municipal.**

**SE ACUERDA:**

Trasladar dicha carta a la Administración Municipal, a fin de que brinden una recomendación al Concejo Municipal.

**CAPITULO VIII. LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.**

**ARTÍCULO No. 17. Invitación a participar de la charla “Igualdad en la Discapacidad”--**

Se recibe invitación emitida por el Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, mediante la cual extienden invitación a la Comisión Municipal de Accesibilidad, a fin de que participen de la charla “Igualdad en la Discapacidad”, la cual se llevará a cabo el próximo martes 09 de noviembre del 2010, a partir de las 10:30 a.m., en las instalaciones del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial en Ciudad Quesada.

**SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los miembros de la Comisión de Accesibilidad a fin de que asistan a la charla “Igualdad en la Discapacidad”, la cual se llevará a cabo el próximo martes 09 de noviembre del 2010, a partir de las 10:30 a.m., en las instalaciones del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial en Ciudad Quesada. Votación unánime.

**ARTÍCULO No. 18. Invitación a participar de actividad organizada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.--**

Se recibe oficio DE-198-2010 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el cual se detalla a continuación:

El Código Municipal ha establecido un marco normativo que le da la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la responsabilidad de desarrollar y actualizar las herramientas técnicas necesarias para impulsar la Carrera Administrativa Municipal como un sistema de gestión de recursos humanos en el sector municipal, para lo cual es necesario disponer de un marco general técnico actualizado en materia de gestión de recursos humanos municipales, que le permita a cada municipalidad su propio sistema a partir de herramientas ajustadas a la realidad de cada gobierno local.

Para cumplir con lo anterior la Unión Nacional de Gobiernos Locales, con el apoyo de la Fundación **Demuca** a través del Programa Municipal, ha venido desarrollando desde el año 2009 una serie de actividades cuyo objetivo primordial es brindar al

sector municipal la instrumentalización la necesaria para desarrollar una adecuada gestión del recurso humano.

Dado lo anterior la Unión Nacional de Gobiernos locales tiene el gusto de invitarle a participar del acto oficial de entrega de las herramientas genéricas para el sector municipal el próximo martes 23 de noviembre a partir de las 8:30 a.m. en el Hotel Auroa Holiday Inn, cita costado norte del Parque Morazán.

Las herramientas que se estarán entregando oficialmente se detallan a continuación:

- Manual Descriptivo de Puestos para el Régimen Municipal.
- Escala Salarial del Régimen Municipal (actualización 2010).
- Manual Genérico de Reclutamiento y Selección de Personal.
- Manual Genérico de Evaluación del Desempeño.
- Reglamento de Carrera Administrativa Municipal.
- Guía Metodológica para la Implementación de la Carrera Administrativa Municipal.

Para confirmar su asistencia sírvase comunicarse a los números telefónicos 2280-9943 ó 2221-9709 con la señora Yehudith Tapia Guzmán, al N°. 2280-30-96 con la Srta. Guiselle Sánchez Camacho. Así mismo me permito indicar que los participante a esta actividad contarán con parqueo gratuito en los parqueos que para tal efecto brinda el hotel.

#### **SE ACUERDA:**

Nombrar en Comisión a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, a fin de que asistan el próximo martes 23 de noviembre, a partir de las 08:30 a.m, a la actividad que llevará a cabo la Unión Nacional de Gobiernos Locales en San José, solicitándose a la Administración Municipal que se asigne un vehículo para ese día.  
**Votación unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 19. Consultas a proyectos de Ley.--**

Se reciben oficios CJ-560-10-10 y CJ-550-10-10 emitidos por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, mediante los cuales ponen en conocimiento del Concejo, que se encuentran en estudio los proyectos de la Ley de Sociedades Anónimas Portuarias y Ley de Condonación Parcial de las Deudas por Multas de Tránsito, a fin de que se realicen las consultas del caso.

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, la ampliación de plazo con relación a los oficios CJ-560-10-10 y CJ-550-10-10, trasladándose a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis. **Votación unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 20. Invitación a participar de actividad relacionada al Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque.**

Se recibe nota emitida por APRAFOMA, mediante la cual invitan a participar de una reunión que se llevará a cabo el próximo sábado 06 de noviembre, a partir de las 10:00 a.m., en el Salón Comunal de Boca Tapada, en donde se tratarán diversos aspectos relacionados al Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque.

**SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos a fin de que asistan el sábado 06 de noviembre, a partir de las 10:00 a.m., en el Salón Comunal de Boca Tapada, en donde se tratarán diversos aspectos relacionados al Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque. Votación unánime.

**ARTÍCULO No. 21. Solicitud de colaboración por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia--**

Se recibe oficio A.M.-0744-2010 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención al oficio S.M. 1574-2010, me sirvo indicarles que por este año, esta corporación ni cuenta con presupuesto para atender las gestiones planteadas por la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia, mediante nota de fecha 11 de octubre del 2010.

Así mismo, les informo que dichas gestiones deben ser coordinadas a través del Consejo de Distrito de Florencia.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Administración Municipal que tenga pendiente la solicitud hecha por la Asociación de Desarrollo de Florencia y conocida mediante oficio A.M.-0744-2010, a fin de que la misma sea atendida para el año 2011. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 22. Remisión de información relacionada al alcantarillado de aguas pluviales en el camino viejo a San Vicente de Ciudad Quesada.--**

Se recibe oficio A.M.-0747-2010 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En respuesta a oficio SM-1364, en el que le solicitan al suscrito información sobre alcantarillado de aguas pluviales en camino viejo San Vicente, al respecto les adjunto los oficios DAJ-00237-2010 fechado 07 de Octubre 2010 de la Licda. Angie Rodríguez Ugalde; el oficio ACU-0640-2010 fechado 07 de Octubre 2010 del señor Luis Carlos Corella Retana, del Departamento de Acueductos y el oficio UTGVM-899-2010 fechado 15 de octubre del 2010 firmado por el Ing. Pablo Jiménez Araya, de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal; en los mismos se detalla la información solicitada por ustedes.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el A.M.- 0747-2010 emitido por la Alcaldía Municipal, así como la documentación que se adjunta, a las Comisiones Municipales de Obras Públicas y Especial para atender el tema del agua, a fin de que la misma sea debidamente analizada. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 23. Traslado de solicitudes.--**

Se reciben copia de los oficios A.M.- 0714-2010, 0742-2010 y 0741-2010, los cuales se detallan a continuación:

**Oficio A.M.-0714-2010 dirigido al Arquitecto Erwin Castillo del Departamento de Ingeniería**

Le remito para que proceda según corresponda, oficio SM- 1529-2010 y adjunto de nota enviada por el Director de la Escuela de Barrio Los Ángeles.

**Oficio A.M.-0742-2010 dirigido al Ingeniero Bernal Hernández de la Unidad Técnica de Gestión Vial**

Conforme a oficio SM-1583-2010, de acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el 11 de octubre del año en curso, mediante artículo N° 12, incisos 4, 5, 6 y 7 del acta N° 62, le solicito resolver según corresponda los puntos, 5, 6 y 7.

**Oficio A.M.-0741-2010 dirigido al Licenciado Armando Mora de la Dirección de Asuntos Jurídicos**

Conforme a oficio SM-1583-2010, de acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el 11 de octubre del año en curso, mediante artículo N° 12, incisos 4, 5, 6 y 7 del acta N° 62, le solicito resolver según corresponda el punto cuatro.

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la Administración Municipal, que cada vez que remita un oficio al Concejo Municipal, indique en el mismo, el tema en particular al cual se están refiriendo y no únicamente al oficio al cual están dando respuesta, dado que en muchas ocasiones únicamente se hacer referencia a un oficio en particular, desconociéndose el tema de fondo al cual hacen referencia. **Votación unánime.**
2. Tomar nota de los oficios A.M.- 0714-2010, 0742-2010 y 0741-2010. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 24. Solicitud de autorización para firma de convenio--**

Se recibe oficio 0010-100 DCI emitido por el Departamento de Control Interno, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, procedo a exponerles las principales consideraciones del proyecto BID-PRODEV, por medio del cual, el Banco Interamericano de Desarrollo BID, desea otorgar a este municipio la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-12285-CR. Para la optimización de la Gestión Basada en Resultados la Municipalidad de San Carlos

**1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA PRODEV**

El Programa de Implementación del Pilar Externo del Plan de Acción a Mediano Plazo para la Efectividad del Desarrollo (PRODEV) es una iniciativa del BID que abarca una serie de acciones específicas que procuran fortalecer la efectividad de los gobiernos de la región, a fin de que puedan alcanzar mejores resultados en sus intervenciones de desarrollo.

La gestión por resultados se encuentra en diferentes grados de evolución, según el país. El PRODEV cuenta con herramientas flexibles de apoyo, las cuales permitirán que algunos países logren el nivel deseado de gestión pública, en menor tiempo que otros.

La implementación del Programa pasaría a formar parte integral de las estrategias de país del Banco. El PRODEV se encuentra en el Sector de Capacidad Institucional y Finanzas<sup>1</sup>.

El objetivo principal del PRODEV es apoyar a los países miembros prestatarios, interesados en mejorar la gestión del sector público (incluido el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de políticas, estrategias, programas y proyectos), de una forma coherente con la asignación y el uso eficientes de los recursos de los ministerios y departamentos centrales (finanzas, planificación y presupuesto), ministerios sectoriales (salud, infraestructura y educación) y gobiernos subnacionales (estatales, provinciales, municipales y locales).

A nivel latinoamericano, el proyecto ya se ha desarrollado en países como Perú y México.

## **2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO CON LAS MUNICIPALIDADES DE COSTA RICA**

En el caso de la Municipalidad de San Carlos, fuimos escogidos en el año 2008, junto con otras 11 municipalidades del país, para desarrollar el programa y poder optar por la cooperación ofrecida por el BID, a través del Ministerio de Hacienda.

De dicha escogencia, se participo en el mes de noviembre de 2008 en una reunión en la cual se presentaron las implicaciones del programa PRODEV, y las acciones que debía desarrollar la Municipalidad para ser parte del programa. En dicha reunión, tomo parte el Lic. Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda de la Municipalidad y el Lic. Jimmy Segura Rodríguez, Coordinador de Control Interno.

Una vez concluida esta etapa, se inicio con la segunda parte del programa, que consistió en el desarrollo de un diagnóstico de la Municipalidad, el cual fue desarrollado por el mismo BID, en la cual únicamente entraron 6 municipios, a saber, San Carlos, La Unión, Cañas, Cartago, Heredia y Escazú. Dicho diagnóstico, tuvo por objetivo conocer el estado de los procesos financieros, de planificación, evaluación y monitoreo, y demás necesarios para lograr el desarrollo de una gestión basada en resultados en la municipalidad, producto del cual se debería decidir el monto de la cooperación.

Una vez concluido este diagnóstico, se conformó un equipo de trabajo con funcionarios de las áreas involucradas en el proceso de implementación que se debía realizar del proyecto. Dicho equipo, conformado por los coordinadores de las unidades de Planificación, Control Interno, Dirección de Hacienda, Tesorería, Contabilidad, Valoraciones, Catastro, Administración Tributaria, Patentes y Servicios Públicos; tuvo la misión de crear un plan de trabajo, con las principales áreas a trabajar como producto de la donación, el cual fue sometido a conocimiento y aprobación del BID a principios del año 2010.

Si bien se esperaba que la ejecución del programa iniciara en el presente año, las catástrofes sufridas con el terremoto en Haití, y el Terremoto y Maremoto de Chile, obligaron al BID a disponer de recursos para atender dichas emergencias, y posponer la ejecución del programa, hasta el mes de octubre, que fue posible contar con la aprobación de ese Banco sobre los planes de trabajo, metodologías y el convenio como tal.

---

Actualmente, el convenio ya fue aprobado por el BID, y únicamente está pendiente la firma definitiva de parte de la Municipalidad de San Carlos, que es precisamente la autorización que se solicita en este momento.

### 3 SOBRE EL FONDO DEL CONVENIO

Con la finalidad de que se conozcan los alcances del convenio que se firmará con la Municipalidad de San Carlos, se procede a exponer las áreas que serán objeto de mejora en los dos años que durará la ejecución de dicho convenio.

En resumen, la cooperación no reembolsable será de \$750.000,00, de los cuales, \$100.000,00 corresponden a la contrapartida que la Municipalidad debe aportar, dentro de la cual se incluyen, al menos, un 50% de ese monto en especies, las cuales corresponden a la contabilización de costos de oficinas, equipo y materiales utilizados en el desarrollo del procesos, las horas laboradas por nuestro personal, entre otros gastos en que la Municipalidad deba incurrir para el desarrollo del procesos, con los actuales recursos municipales. La diferencia, será aportada mediante contrataciones o gastos nuevos.

Los \$650.000,00 restantes, corresponden a los recursos no reembolsables aportados por el BID (donación).

El convenio, incluye la optimización de 4 áreas clave dentro de la Municipalidad, las cuales se considera que son las vitales para optimizar la gestión por resultados dentro de la Municipalidad, las cuales se detallan en el siguiente cuadro.

Componentes	BID	San Carlos	Total
<b>Componente I: Sistema de formulación y evaluación de las inversiones y el gasto corriente.</b>	<b>80.0</b>	<b>0.0</b>	<b>80.0</b>
<b>Componente II: Sistema de presupuesto orientado a resultados.</b>	<b>80.0</b>	<b>0.0</b>	<b>80.0</b>
<b>Componente III: Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGFA)</b>	<b>200.0</b>	<b>0.0</b>	<b>200.0</b>
<b>Componente IV: Desarrollo organizacional.</b>	<b>80.0</b>	<b>0.0</b>	<b>80.0</b>
<b>Componente V. Administración, evaluación externa, auditoría externa, equipamiento, talleres e imprevistos.</b>	<b>210.0</b>	<b>100.0</b>	<b>310.0</b>
· Administración		55.0	55.0
· Evaluación y auditoría externas	35.0	0	35.0
· Equipamiento y manuales	120.0	30.0	150.0
· Talleres	0.0	15.0	20.0
· Consultorías (GpR y apoyo a la ejecución)	45.0	0.0	40.0
· Imprevistos	10.0	0.0	10.0
<b>Total</b>	<b>650.0</b>	<b>100.0</b>	<b>750.0</b>

En el programa de trabajo, se establecieron fechas y actividades específicas para cada componente. Dicho plan de trabajo fue confeccionado por el personal de la Municipalidad indicado anteriormente, y aprobado por el BID.

### 4 OTRAS CONSIDERACIONES

Debe indicarse que, al ser la presente una cooperación internacional, el proceso de aprobación incluyó la autorización del Ministerio de Hacienda, en el entendido de que en la actualidad, la Municipalidad por si sola no puede optar por dichas cooperaciones. Uno de los objetivos de entrar en el proyecto, es el de optimizar proceso que nos hagan

elegibles para este tipo de cooperaciones. Asimismo, la optimización a realizar, tiene por objeto el crear las capacidades que nos permitan asumir la descentralización y transferencia de competencias.

Por otro lado, debe indicarse que dentro del proceso de ejecución, se deberán aplicar los requisitos que al efecto ha establecido el mismo BID, en cuanto a las contrataciones, tipos de compras, volumen de compras y similares.

En resumen, este proceso es el proyecto más ambicioso que ha desarrollado la Municipalidad de San Carlos en el ámbito administrativo, y marcará un hito en la historia municipal, al convertirla en una Municipalidad de primer nivel, mucho más allá de los mismos estándares existentes en nuestro país.

Petitoria

Se solicita al Concejo Municipal, de la forma más respetuosa, que si lo tiene a bien se acuerde:

1. Autorizar al Alcalde Municipal, a firmar el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-12285-CR. Para la optimización de la Gestión Basada en Resultados la Municipalidad de San Carlos

#### **SE ACUERDA:**

Autorizar al Alcalde Municipal a firmar convenio de cooperación técnica no reembolsable N. ATN/OC-12285-CR para la optimización de la gestión basada en resultados de la Municipalidad de San Carlos, debiendo presentarse al Concejo dicho convenio una vez que ha sido establecido. **Votación unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 25. Orden Sanitaria N. 110-2010.--**

Se recibe orden sanitaria N. 110-2010 emitida por el Área Rectora de salud del Ministerio de Salud, la cual se detalla a continuación:

#### **Orden Sanitaria No 110-2010**

**Inmueble:** Alcantarillado Pluvial ubicado contiguo este de la propiedad de Franklin Cruz Pérez y Martha Isabel Vargas.

**Dirección de la propiedad:** San Carlos, Alajuela, Cedral, 75 metros oeste del Salón Comunal.

<i>Fecha:29-10-2010</i>	<i>Plazo: 20 días hábiles</i>	<i>Vence: 30 noviembre 2010</i>
-------------------------	-------------------------------	---------------------------------

Por motivo de denuncia interpuesta por Franklin Cruz Pérez, cédula de identidad No. 2-282-1049 y Martha Isabel Vargas, cédula de identidad No. 2-344-968, ante la oficina del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, se ha efectuado visita de inspección físico sanitaria y seguimiento, en fechas:05-25 de agosto. 27 de octubre y 19 de noviembre del 2008; 23 de febrero y 03 de marzo de 2009; y 17 de junio del 2010. Denuncia en la que se informó: *tenemos problemas de aguas domiciliarias y pluviales, malos olores, zanja de aguas estancadas, muchísimos zancudos...*

En dichas visitas se encontró la existencia de una zanja descubierta en donde existió alcantarillado municipal, que al no dársele el mantenimiento adecuado, que por la

pendiente del terreno y las lluvias, este colapso ocasionando erosión en el terreno de las propiedades aledañas, y por ende riesgo o daño a las viviendas y sus habitantes, lo cual se encuentra informado en los oficios MS-RHN-ARSCQ-DERS-0807-2008, MS-RHN-ARSCQ-DERS-0160-2009, MS-RHN-ARSCQ-ERS-0550-2010 (de los cuales se entrega copia) Con lo cual se desacata el Ordenamiento Jurídico y la normativa ambiental y sanitaria vigente.

De acuerdo a lo decretado en la Ley General de Salud en estos Artículos

ARTÍCULO 37.- Ninguna persona podrá actuar o ayudar en actos que signifiquen peligro, menoscabo o daño para la salud de terceros o de la población y deberá evitar toda omisión en tomar medidas o precauciones a favor de la salud de terceros.

ARTICULO 164.- Toda persona queda obligada a la ejecución de las obras o prácticas necesarias para precaver o combatir la infestación o contaminación y la formación de los focos de inyección de los inmuebles o muebles de su propiedad o a su cuidado.

ARTÍCULO 262.- Toda persona natural o jurídica está obligada a contribuir a la promoción y mantenimiento de las condiciones del medioambiente natural y de los ambientes artificiales que permitan llenar las necesidades vitales y de salud de la población.

ARTÍCULO 282.- Quedarán obligados, asimismo a realizar las prácticas u obras dentro del plazo que la autoridad de salud les ordene cuando tales constituyen un foco de contaminación ambiental.

Con el fin de acatar lo dispuesto en la Resolución No. 2010011874 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y en el pedido en oficio ARS-CQ-0951-010, suscrito por la Dra. María Milagro Picado Cartín, Directora del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, mediante el cual solicita girar orden sanitaria al Alcalde Municipal, Concejo de Distrito e Ing. Erwin Castillo Arauz, para que se efectúe una adecuada disposición de las aguas pluviales que afectan a los anteriormente mencionados.

Debido a lo anterior y teniendo en cuenta que en el ámbito nacional todos los actos humanos deberán de realizarse acorde con el Marco General de la Legislación Nacional Vigente, por mi condición laboral como AUTORIDAD DE SALUD, contemplado en el artículo 349 de la Ley General de Salud, y conforme al Artículo 340 que me faculta a dictar resoluciones ORDENANDO MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL O PARTICULAR, según corresponda y según el artículo 341 donde SE ME AUTORIZA A ORDENAR Y TOMAR LAS MEDIDAS ESPECIALES que esta Ley habilita para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas, y PARA INHIBIR LA CONTINUACIÓN O REINCIDENCIA EN LA INFRACCIÓN de los particulares para la mejor aplicación de esta Ley.

Por irrespetarse la legislación sanitaria ambiental y vinculante, es mi obligación laboral ORDENAR que en el plazo arriba indicado de VEINTE DIAS HÁBILES, que regirán a partir del día siguiente de la notificación de la presente orden sanitaria, que proceda a realizar las siguientes acciones de interés sanitario:

1. Se les ordena efectuar las obras civiles correspondientes para mejorar o construir el alcantarillado pluvial en cuestión, de modo que se garantice una adecuada disposición de dichas aguas, y protección al terreno donde se ha mantenido este alcantarillado, y que no representen riesgo a la salud de la población, según lo prevé la legislación vigente y la Ley General de Salud en sus artículos mencionados arriba.

## AMPARO LEGAL

Lo anteriormente ordenado tiene fundamento en el amparo legal de:

- **La Constitución Política de la República de Costa Rica** del siete de noviembre de 1949 y sus reformas, en su artículo 50
- **La Ley General de Salud** Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973, reformadas por leyes No. 5789 de 1 de setiembre de 1975, 6430 de 15 de mayo de 1980, 6726 de 10 de marzo de 1982, 7093 de 22 de abril de 1988 y 7600 de 02 de mayo de 1996, específicamente en sus artículos: 1-4-7-9-37-39-164-262-275-276-282-287-292-337-338-339-340-341-346-347-349-355-356-357-363-364
- **Ley Orgánica del Ambiente**, Ley No. 7554 del 04 de octubre del 1995, artículo 2-62-63.

## SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal que de cumplimiento a lo establecido por el Área Rectora de Salud del Ministerio de Salud, mediante la orden sanitaria 110-2010, debiendo informarse al Concejo sobre las gestiones realizadas. **Votación unánime.**

## **ARTÍCULO No. 26. Orden Sanitaria N. 113-2010.--**

Se recibe orden sanitaria N. 113-2010 emitida por el Área Rectora de salud del Ministerio de Salud, la cual se detalla a continuación:

### **Orden Sanitaria No. 113-2010**

Inmueble: Plantel Municipal

Dirección de la propiedad: Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, 200 metros oeste de la Terminal de Buses.

<i>Fecha:29-10-2010</i>	<i>Plazo: 10 días hábiles</i>	<i>Vence: 16 noviembre 2010</i>
-------------------------	-------------------------------	---------------------------------

Por motivo de denuncia interpuesta de forma anónima, ante la Oficina del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, se procedió a realizar visita de inspección físico sanitaria, en fecha 01 de julio y 11 de agosto del 2010, a su representada ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, 200 metros oeste de la terminal de Buses. Cuyo resultado de las visitas se informa en los oficios MS-RHN-ARSCQ-ERS-0702-2010 y MS-RHN-ARSCQ-ERS-0745-2010 (de los que se le entrega copia). Mediante los cuales se evidencia que existe acumulación de llantas en la propiedad mencionada, lo que representa riesgo a la salud a la población (por proliferación de vectores) y que se desacata la legislación nacional como lo establecido por los artículos 9-37-39-147-148-164-262 de la Ley General de Salud y con el Ordenamiento Jurídico y la normativa ambiental y sanitaria vigente.

De acuerdo a lo decretado en la Ley General de Salud en estos Artículos

ARTÍCULO 37.- Ninguna persona podrá actuar o ayudar en actos que signifiquen peligro, menoscabo o daño para la salud de terceros o de la población y deberá evitar toda omisión en tomar medidas o precauciones a favor de la salud de terceros.

ARTICULO 164.- Toda persona queda obligada a la ejecución de las obras o prácticas necesarias para precaver o combatir la infestación o contaminación y la formación de los focos de inyección de los inmuebles o muebles de su propiedad o a su cuidado.

ARTÍCULO 262.- Toda persona natural o jurídica está obligada a contribuir a la promoción y mantenimiento de las condiciones del medioambiente natural y de los ambientes artificiales que permitan llenar las necesidades vitales y de salud de la población.

ARTÍCULO 282.- Quedarán obligados, asimismo a realizar las prácticas u obras dentro del plazo que la autoridad de salud les ordene cuando tales constituyen un foco de contaminación ambiental.

Debido a lo anterior y teniendo en cuenta que en el ámbito nacional todos los actos humanos deberán de realizarse acorde con el Marco General de la Legislación Nacional Vigente, por mi condición laboral como AUTORIDAD DE SALUD, contemplado en el artículo 349 de la Ley General de Salud, y conforme al Artículo 340 que me faculta a dictar resoluciones ORDENANDO MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL O PARTICULAR, según corresponda y según el artículo 341 donde SE ME AUTORIZA A ORDENAR Y TOMAR LAS MEDIDAS ESPECIALES que esta Ley habilita para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas, y PARA INHIBIR LA CONTINUACIÓN O REINCIDENCIA EN LA INFRACCIÓN de los particulares para la mejor aplicación de esta Ley.

Por irrespetarse la legislación sanitaria ambiental y vinculante, es mi obligación laboral ORDENAR que en el plazo arriba indicado de DIEZ DIAS HÁBILES, que regirán a partir del día siguiente de la notificación de la presente orden sanitaria, que proceda a realizar las siguientes acciones de interés sanitario:

1. Corregir el problema detectado disponiendo sanitariamente las llantas de modo que no representen riesgo a la salud de la población, según lo prevé la legislación vigente en la Ley General de Salud en sus artículos mencionados arriba.

#### AMPARO LEGAL

Lo anteriormente ordenado tiene fundamento en el amparo legal de:

- **La Constitución Política de la República de Costa Rica** del siete de noviembre de 1949 y sus reformas, en su artículo 50
- **La Ley General de Salud** Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973, reformadas por leyes No. 5789 de 1 de setiembre de 1975, 6430 de 15 de mayo de 1980, 6726 de 10 de marzo de 1982, 7093 de 22 de abril de 1988 y 7600 de 02 de mayo de 1996, específicamente en sus artículos: 1-4-7-9-37-39-164-262-275-276-282-287-292-337-338-339-340-341-346-347-349-355-356-357-363-364.

#### SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal que de cumplimiento a lo establecido por el Área Rectora de Salud del Ministerio de Salud, mediante la orden sanitaria 113-2010, debiendo informarse al Concejo sobre las gestiones realizadas. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 27. Resolución de denuncia planteada contra funcionario municipal.--**

La Presidente Municipal procede a dar lectura a la resolución administrativa A.M-30-2010 tomada por la Administración Municipal, en el expediente denominado Veto de la Alcaldía sobre acuerdo del Concejo Municipal por denuncia sobre supuesto mal manejo de recursos municipales contra el funcionario Víctor Julio Román Rojas, así como de la prueba existente en el expediente, en el cual el órgano director resolvió que se archivara la causa por no haberse encontrado prueba suficiente contra el señor Román Rojas.

**ARTÍCULO No. 28. Resolución de denuncia planteada contra funcionario municipal.--**

Se recibe oficio AT-201-10 emitido por el Departamento de Administración Tributaria, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente les solicito con todo respeto, se proceda a analizar el que la Municipalidad de San Carlos se acoja a lo establecido por la Ley número 8818, denominada "autorización para que las Municipalidades y los Concejos Municipales de Distrito Condonen deudas por concepto de Recargos, intereses y multas", la cual versa en lo que nos interesa:

**"ARTÍCULO 1.-**

Autorizase a las municipalidades y a los concejos municipales de distrito para que, por una única vez, condonen la totalidad de las deudas por concepto de recargos, intereses y multas que los sujetos pasivos tengan por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, incluso por el impuesto sobre bienes inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de esta Ley.

Esta condonación será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado.

**ARTÍCULO 2.-**

Cada concejo municipal definirá el plazo durante el que regirá la condonación autorizada por esta Ley, sin que dicho plazo exceda de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de esta Ley."

Por lo anterior y debido a la oportunidad que se nos presenta para realizar una posible recuperación del pendiente (morosidad), la Administración Tributaria de la Municipalidad de San Carlos recomienda acogerse a lo estatuido en dicha Ley, tomando en consideración las siguientes cláusulas:

1. Que el pago de los tributos adeudados deberá realizarse en su totalidad por parte de los sujetos pasivos de la obligación en un solo tracto, para lo cual la Municipalidad realizara los ajustes pertinentes en el Sistema Informático Municipal, para que el recibo que se emita y que para efectos contables, éste indique que: "el presente recibo se emite sin cobro de intereses y multas con fundamento en la Ley N° 8818, el cual se encuentra dentro del período de Amnistía Tributaria Municipal".

2. Que el Plazo con que cuentan los sujetos pasivos de la obligación para acogerse a la Amnistía es de cuatro meses y rigen a partir del 15 de Noviembre del 2010, hasta el 15 de Marzo del 2011. Los periodos que se deben contemplar para la aplicación de la Amnistía, rige por los periodos anteriores al 31 de Agosto del año 2010 hacia atrás.

3. Que en los casos en que la cuenta se encuentre en Cobro Judicial, el sujeto pasivo de la obligación deberá cancelar previo al pago de la deuda municipal, el monto adeudado al profesional en Derecho que lleva el caso (honorario).

4. Que únicamente en las cajas de la Municipalidad se podrá realizar dicho trámite, quien utilice cualquier otro medio, electrónico con otra Institución o Ente recaudador de la Municipalidad, para hacer efectivo el pago, la tesorería realizara la aplicación pero tomando en cuenta los intereses, toda vez que los anteriores no cuentan con la información necesaria para realizar dicho calculo, y que se podría utilizar en detrimento de la Municipalidad.

5. En los casos debidamente justificados, la Administración Tributaria podrá fraccionar el pago por concepto de tributo, siempre y cuando se adeuden varios, como por ejemplo patentes, servicios y bienes inmuebles (impuesto, tasa y precio), donde el sujeto pasivo de la obligación deberá cancelar la totalidad de cada uno de estos, ya sea una tasa, un impuesto o precio público, siempre que se realice dentro del período de Amnistía Tributaria que culmina el 15 de marzo del 2011. Entiéndase "totalidad por concepto" como al realizar la erogación el sujeto pasivo, la cuenta por el concepto a que se refiera deberá quedar en monto cero.

6. La Amnistía no podrá ser aplicada a los sujetos pasivos de la Obligación que se encuentren en prórroga o arreglos de pago, dentro del plazo que para tal efecto se establece en párrafo N°2 del presente oficio.

Lo supra citado para que se tome el Acuerdo correspondiente para la publicación respectiva, el cual deberá ser publicado en el diario Oficial la Gaceta.

La Presidente Municipal señala que en este documento lo que se hace es solicitarle al Concejo es que se analice la posibilidad de que la Municipalidad se acoja a lo establecido en la Ley 8818, considerando oportuno que este tema sea trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos a fin de que lo conozcan y brinden una recomendación.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el oficio AT-201-10 emitido por el Departamento de Administración Tributaria, para su respectivo análisis y recomendación. **Votación unánime.**

**AL SER LAS 19:50 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--**

**María Marcela Céspedes Rojas**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**